



ACUERDO DE PRÓRROGA DEL CONTRATO N.º 7223000329 DE SERVICIO DE
AGENCIA DE VIAJES PARA METRO DE MADRID

Entre METRO DE MADRID, S.A. y VIAJES MERCURIO, S.A.



REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D. Ignacio Vázquez y D. Santiago Ruedas
en nombre y representación de METRO DE MADRID, S.A.
(en adelante se denominará METRO), con N.I.F. nº A-28001352 y con domicilio social en 28029-Madrid, avenida de Asturias, nº 4, en calidad de Consejero Delegado y de apoderado, cuya representación acreditan mediante escrituras otorgadas ante el notario de Madrid, D. Pedro José Bartolomé el día 28 de julio de 2023 con el número 1.517 de su protocolo y el día 12 de enero de 2026, con el número 43 de su protocolo, respectivamente.

DE OTRA PARTE:

D. Juan Francisco Gómez, en nombre y representación de VIAJES MERCURIO, S.A. (en adelante se denominará CONTRATISTA), con N.I.F. nº A-30019624 y con domicilio social en 30800-Lorca (Murcia), calle López Gisbert, nº 4, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada el día 22 de enero de 2019 ante el notario de Murcia, D. José Javier Escolano con el número 139 de su protocolo.

Ambas Partes se reconocen, respectivamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo de prórroga contractual,

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas Partes suscribieron, con fecha 12 de junio de 2023, un contrato identificado por METRO con el número 7223000329 para ejecutar la prestación consistente en el servicio de agencia de viajes para METRO.

SEGUNDO.- Que en la Cláusula Tercera del citado contrato número 7223000329, se establece su duración en tres (3) años, que empezaron a contar desde el día 12 de julio de 2023, teniendo prevista de forma expresa la posibilidad de prorrogarse hasta un máximo de una vez por periodo de un (1) año.



TERCERO.- Que, debido a la necesidad, por parte de METRO, de seguir contando con la prestación objeto del presente contrato a fin de garantizar la continuidad del servicio de viajes corporativos, las Partes suscriben este acuerdo de prórroga, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

Es objeto del presente acuerdo, establecer la prórroga del contrato número 7223000329 para ejecutar la prestación de servicio de agencia de viajes, por un plazo de un (1) año, desde el día 12 de julio de 2026 hasta el día 11 de julio de 2027.

SEGUNDA.- PRECIO

El precio máximo correspondiente a esta prórroga incluyendo todo tipo de gastos y tributos es:

Precio sin IVA: CIENTO NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (191.475,00 €)

IVA: DIECINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (19.147,50€)

Precio con IVA: DOSCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (210.622,50€)

No obstante, METRO solo abonará al CONTRATISTA las prestaciones efectivamente realizadas conforme a lo establecido en la documentación contractual.

TERCERA.- REMISIÓN EXPRESA

Permanecen vigentes y sin variación alguna el resto de las condiciones establecidas en el contrato número 7223000329, en tanto no se opongan a lo establecido en el presente acuerdo de prórroga, que queda unido al citado contrato formando parte integrante del mismo.

De esta forma convienen las Partes, afirmando y ratificándose en el contenido de este documento, que en prueba de conformidad firman electrónicamente.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes. En cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.